

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Año CI
B.O. N° 72
29 de Junio de 2018



Autoridades

GOBERNADOR
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario Legal y Técnico
Dr. Miguel Ángel Rivas

Directora Provincial
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

Sitio web:
boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:
boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339
.....

.....
Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD - DVD - Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente
.....

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 4452-DEyP/2017.-**EXPTE N° 600-384/17.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 AGO. 2017.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Desígnase, a partir de la fecha del presente Decreto, al **Dr. JULIO AGUSTIN PARDO DE FIGUEROA, D.N.I. N° 27.669.894** en el cargo de Director Provincial de Control Productivo y Comercial, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 5491-HF/2017.-**EXPTE N° 500-926/2017.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC. 2017.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Otorgase, por única vez y con carácter excepcional, a favor de los agentes alcanzados por los Decretos- Acuerdos N° 4371-H-09, N° 4373-H-09, N° 4374-H-09, N° 4375-H-09, N° 3431-H-13, N° 3435-H-13 y sus respectivos modificatorios, y N° 977-E-16; un Suplemento No Remunerativo No Bonificable equivalente al 50% de los Adicionales reconocidos en los mencionados actos administrativos, con el alcance expresado en el exordio que integra el presente.-

Dicho Suplemento se liquidará junto con el Sueldo Anual Complementario correspondiente segundo semestre del año 2017, a favor del personal que tuviere derecho a percibir el mismo, y en la proporción que por tal concepto corresponda.-

ARTICULO 2°.-Las disposiciones reglamentarias o interpretativas que demande el cumplimiento del presente ordenamiento, serán dictadas por el Ministerio de Hacienda y Finanzas en la oportunidad que en cada caso se requiera.-

ARTICULO 3°.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con la Partida- "Gastos en Personal" previsto en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ARTICULO 4°.-Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a las disposiciones del presente Decreto.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 6196-ISPTyV/2018.-**EXPTE N° 600-158/18.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 FEB. 2018.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- A partir del 15 de febrero de 2018, acéptase la renuncia presentada por la **C.P.N. MARIA ELENA BALBERDI SWING, D.N.I. N° 11.080.707**, al cargo de Directora del Registro de Contratistas y Proveedores del Estado, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 6447-G/2018.-**EXPTE N° 261-60-18.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABR. 2018.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Acéptase, a partir del día 31 de marzo de 2018, la renuncia presentada por la Señora Gabriela Fernanda Acosta, D.N.I. N° 28.975-329, al cargo de Directora Provincial de Gestión, Administración y Finanzas de la Secretaría de Pueblos Indígenas, agradeciéndole los servicios prestados.-

ARTICULO 2°.- Designase, a partir del día 3 de abril de 2018, en el cargo de Director Provincial de Gestión, Administración y Finanzas de la Secretaría de Pueblos Indígenas, al Profesor Esteban Maximiliano Iglesias, D.N.I. N° 29.707.919.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 6482-DEyP/2018.-**EXPTE N° 668-15/2018.-****Agrs. Expte. N° 660-246/2017 y Expte. N° 655-03/2018.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR. 2018.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Apruébase el Contrato de Unión Transitoria suscripto entre las empresas "Jujuy Energía y Minería Sociedad del Estado" (J.E.M.S.E.), "Selva María Oil S.A." y ATM Oil & Gas Investment S.A." de fecha 24 febrero del año 2017, en virtud de los fundamentos expuestos en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 6551-S/2018.-**EXPTE N° 714-1434/15.-****Agdo. N° 780-261/16.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 MAYO 2018.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recurso ejercicio 2018 – Ley N° 6046, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD**TRANSFERIR****DE:****U. de O.: R 1 MINISTERIO**

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
13 (c-4)	8
Agrup. Técnico	
Escalafón General	
Total	8

A:**U. de O.: R2-02-02 HTAL. "PABLO SORIA"**

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
13 (c-4)	8
Agrup. Técnico	
Escalafón General	
Total	8

ARTICULO 2°.- Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recurso ejercicio 2018 – Ley N° 6046, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD**U. de O.: R2-02-02 HOSPITAL "PABLO SORIA"****SUPRIMASE**

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
24 (c-4)	1
Agrup. Técnico	
Escalafón General	
Total	1

CREASE:

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
13 (c-4)	1
Agrup. Técnico	
Escalafón General	
Total	1

ARTICULO 3°.- Aceptase con retroactividad al 12 de junio de 2017, las renunciaciones presentadas por los agentes Fátima Bibiana Trejo, CUIL 27-32562738-2, Abigail Patricia de Lourdes Trejo, CUIL 27-35308953-1, Fabiana Sofía Renterías, CUIL 27-31452443-3, Miriam Susana Arequipa, CUIL 23-25064992-4, y Gustavo Esteban, Eduardo Vilca, CUIL 20-29629738-1, a los contratos de locación de servicios que detentan en la Secretaría de Coordinación de Atención de la Salud, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 4°.- Designase con retroactividad al 12 de junio de 2017, a los Sres. Fátima Bibiana Trejo, CUIL 27-32562738-2, Silvina Ester Nieve, CUIL 27-31753553-3, Abigail Patricia de Lourdes Trejo, CUIL 27-35308953-1, Fabiana Sofía Renterías, CUIL 27-31452443-3, Miriam Susana Arequipa, CUIL 23-25064992-4, Silvia Elizabeth Taboada, CUIL 27-34011447-2, Gustavo Esteban Eduardo Vilca, CUIL 20-29629738-1, Noemí Estela Vásquez, CUIL 27-27532511-8, y Rosario Soledad Cayo, CUIL 27-34912455-1, y con retroactividad al 1° de julio de 2017, al Sr. Pedro Héctor Bautista, CUIL 20-32366107-4, en los cargos categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, en la U. de O.:R 2-02-02 Hospital "Pablo Soria", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 5°.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, se atenderá con las partidas Presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIO 2018

Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada en el Presupuesto General de Gastos y cálculos de Recursos, Ley N° 6046, correspondiente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R 2-02-02 Hospital Pablo Soria.-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26": "Para Pago Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus efectos.-

ARTICULO 6°.-Autorizar a la Dirección Provincial de Presupuesto a realizar la transferencia de Créditos Presupuestarios que resulten necesarios, a los efectos de la atención de las disposiciones del presente Decreto.-

ARTICULO 7°.-El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 6742-E/2018.-

EXPTE N° 1085-143/18.-

y Agdos.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 JUN. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1085-143-18, caratulado "SECRETARIA DE EQUIDAD EDUCATIVA - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - BEGUP - S/PAGO DE EJERCICIO 2017" y de los Expedientes Agregados, que como ANEXO forman parte integrante del presente, a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2018, Ley N° 6046/2017, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, siendo responsabilidad del Organismo la ejecución y rendición de cuentas del gasto.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 6929-G/2018.-

EXPTE N° 0300-0735/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 JUN. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rectifíquese el artículo 2° del Decreto N° 6905-G-2018, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2°.- Designar a los Sres. Bertil Guillermo Kindgard, DNI N° 12.618.197; Jorge Octavio Rivas, DNI N° 32.492.961 y Daniel Gustavo Lamas, DNI N° 22.583.354, interventores de la Federación de Básquetbol de la Provincia de Jujuy; al Sr. Gumercindo Alancay, DNI N° 23.172.007, interventor de la Asociación Tilcareña de Básquetbol; al Sr. Félix Ramón Isaías Vera Balcedo, DNI N° 33.378.561, interventor de la Asociación Ledesmensense de Básquetbol Masculino; al Sr. César Humberto Cabrera, DM N° 17.693.640, interventor de la Asociación de Basquetbol de los Barrios y a la Sra. Sandra Inés Patiño, DNI N° 22.777.195, interventora de la Asociación Metropolitana Femenina de Maxibásquetbol Federado de Jujuy- A.M. F.M.-"

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 4592-H/2014.-

EXPTE N° 0500-062/14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 FEB. 2014.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el cargo de Coordinador del Ministerio de Hacienda se encuentra vacante;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 137 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Designase a la Sra. **HILDA SILVANA DANISA FLORES**, D.N.I. N° 24.324.878, en el cargo de Coordinador del Ministerio de Hacienda, a partir de la fecha del presente.-

ARTICULO 2°.-La remuneración correspondiente al cargo de Coordinador que se designa en el artículo primero será equivalente a la de Director.-

ARTICULO 3°.-La erogación que demande lo dispuesto en el Artículo precedente será atendida con la Partida de Gastos en Personal asignada en la U. de O. C1 Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda prevista en el presupuesto vigente.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 8815-E/2018.-

EXPTE N° 1058-47/18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABR. 2018.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir del 09 de febrero del 2018, la BAJA como Responsable y Firmante de las Cuentas Corrientes N° 320009407848136 denominada "Secretaría de Planeamiento Educativo - FONDOS ROTATORIOS" del Banco Macro S.A. a la Prof. María Fernanda Montenovi, D.N.I. N° 20.103.001 y como Co-firmante a la Lic. Ana Elena Pantaleón, D.N.I. N° 18.130.922, en virtud de los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.-Designase, a partir del 10 de febrero de 2018, como Responsables y Firmantes de de la Cuenta Corriente 320009407848136 denominada "Secretaría de Planeamiento Educativo - FONDOS ROTATORIOS" del Banco Macro S.A., a la Profesora Natalia García Goyena D.N.I. N° 23.581.256, a la Lic. Guadalupe Bravo Almonacid D.N.I. N° 31.817.112 y a la Lic. Vanesa Victoria Humacata D.N.I. N° 34.606.916, la firmas de las dos últimas serán indistintas.-

ARTICULO 3°.-Autorízase a la Secretaria de Innovación y Calidad Educativa (ex Secretaría de Planeamiento Educativo), a gestionar ante las respectivas autoridades bancarias, el cambio de denominación de la Cuenta Corriente N° 320009407848136 del Banco Macro S.A.-

ARTICULO 4°.-Dejase sin efecto todo acto resolutivo o resolución de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.-

ARTICULO 5°.-Procédase a notificar por Jefatura de Despacho los términos de la presente Resolución a la Secretaría de Innovación y Calidad Educativa.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 8816-E/2018.-

EXPTE N° 1058-47/18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABR. 2018.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir del 09 de febrero del 2018, la BAJA como Responsable y Firmante de las Cuentas Corrientes N° 48860508/91 denominada "Secretaría de Planeamiento Educativo - UNICEF" y N° 48820510/76 denominada "Secretaría de Planeamiento Educativo - DINIECE" del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Salvador de Jujuy, a la Profesora María Fernanda Montenovi, D.N.I. N° 20.103.001 y a la C.P.N. Graciela Martín D.N.I. N° 27.301.518, y Lic. Ana Elena Pantaleón D.N.I. N° 18.130.922 como Tercer firmante de la Cuenta N° 48820510/76 denominada "Secretaría de Planeamiento Educativo - DINIECE" del Banco de la Nación Argentina - Sucursal San Salvador de Jujuy, en virtud de los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.-Designase, a partir del 10 de febrero de 2018, como Responsables y Firmantes de las Cuentas Corrientes N° 48800508/91 denominada "Secretaría de Planeamiento Educativo - UNICEF" y N° 48820510/76 denominada "Secretaría de Planeamiento Educativo - DINIECE" del Banco de la Nación Argentina - Sucursal San Salvador de Jujuy a la Profesora Natalia García Goyena D.N.I. N° 23.581.256, a la Lic. Guadalupe Bravo Almonacid D.N.I. N° 31.817.112 y a la Lic. Vanesa Victoria Humacata D.N.I. N° 34.606.916, la firmas de las dos últimas serán indistintas.-

ARTICULO 3°.-Autorízase a la Secretaria de Innovación y Calidad Educativa (ex Secretaría de Planeamiento Educativo) a gestionar ante las respectivas autoridades bancarias, el cambio de denominación de las Cuentas Corrientes N° 48800508/91 y N° 48820510/76 del Banco de la Nación Argentina.-

ARTICULO 4°.-Dejase sin efecto todo acto resolutivo o resolución de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.-



ARTICULO 5°.- Procédase a notificar por Jefatura de Despacho los términos de la presente Resolución a la Secretaría de Innovación y Calidad Educativa.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 000095-MS/2018.-
EXPTE N°1412-002/2018.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 JUN. 2018.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales, la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad, solicita autorización para la contratación en alquiler de un inmueble destinado a las oficinas de esta cartera ministerial de la Provincia de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01, rola pedido de autorización para dar inicio con los trámites pertinentes a la contratación en alquiler del un inmueble destinado el funcionamiento de oficinas pertenecientes a este Ministerio, con el visado correspondiente, informando también la partida presupuestaria con la cual se hará frente la presente erogación, con la siguiente codificación: 2.2.28.0.1.1 SERVICIOS NO PERSONALES - ALQUILERES correspondiente a rentas generales de la U. de O. "YIA" DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD - EJERCICIO 2018; Que, a fs. 14 y de acuerdo a la Ley N° 5694, artículo 4°, inciso 4), Decreto N° 175-G/12, artículo 9° y Resolución N° 1-EARPU/12, se da intervención preventiva al Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana;

Que, a fs. 17 obra Informe de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, haciendo lo propio Fiscalía de Estado a fs. 20 y 26, y teniendo en cuenta el monto total de la contratación, la misma deberá realizarse por Licitación Privada;

Que, a fs. 29/33, obra Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada, emitiendo opinión al respecto Fiscalía de Estado a fs. 39/40;

Que, a fs. 36/37, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto, emiten sus respectivos informes de competencia;

Que, a fs. 42/46, se incorpora Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexo A, debidamente modificados y ampliados, que servirán de base para la contratación perseguida, emitiendo opinión favorable la Dirección General de Auditoría Legal a fs. 47/47vta;

Que, conforme Decreto Acuerdo N° 878-HF/16, Decreto Acuerdo N° 3716-H/78, Decreto Ley N° 159-H/G-57 y atento al estado del trámite, corresponde dictar el acto administrativo de rigor;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD, conforme al Decreto Acuerdo N° 3716-H/78, Artículo 20°, a realizar el llamado a Licitación Privada N° 01/2018, para la contratación en alquiler de un inmueble destinado a las oficinas pertenecientes al Ministerio de Seguridad.-

ARTICULO 2°.-Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexo A.-

ARTICULO 3°.-La presente erogación se hará frente con la siguiente partida presupuestaria: 2.2.28.0.1.1 SERVICIOS NO PERSONALES - ALQUILERES correspondiente a rentas generales de la U. de O. "Y IA" DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD - EJERCICIO 2018.-

ARTICULO 4°.-Comuníquese, regístrese en el Libro, de Resoluciones. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial, remítanse las presentes, actuaciones a la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad. Cumplido. Archívese.-

Dr. Ekel Meyer
Ministro de Seguridad

RESOLUCION N° 000016-DGA/2018.-
EXPTE N° 1412-002/2018.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUN. 2018.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales, la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad solicita la contratación en alquiler de un inmueble destinado a las oficinas de esta cartera ministerial de la Provincia de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 00095-MS/18, se autoriza a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 1/2018 para la contratación en alquiler de un inmueble destinado al funcionamiento de oficinas pertenecientes a este Ministerio;

Que, la erogación emergente se hará frente con fondos de la partida presupuestaria afectada a tal fin, dispuesta en el artículo 3° de la Resolución N° 000095-MS/18;

Que, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexo A, fueron aprobados por el artículo 2° de mencionada Resolución;

Que, conforme Decreto Acuerdo N° 3716-H/78, artículo 21° y Ley N° 4958 de Administración Financiera y Sistema de Control para la Provincia de Jujuy, y atento al estado del trámite, corresponde dictar el acto administrativo de rigor fijando día, hora y lugar de apertura del llamado a Licitación Privada N° 01/2018; Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Fíjase el día miércoles 04 de julio del año 2018, a horas 10:00, la presentación de las propuestas del llamado a Licitación Privada N° 01/2018, para la contratación en alquiler de un inmueble destinado a oficinas de esta cartera ministerial de la Provincia de Jujuy.-

ARTICULO 2°.-Desígnese como lugar de apertura de las propuestas, la Dirección General de Administración, calle Casanova N° 1354, Barrio Bajo La Viña, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.-

ARTICULO 3°.-Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones. Publíquese en forma íntegra en el Boletín Oficial, remítanse las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración del Ministerio e Seguridad, a sus efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad.-

C.P.N. Raúl Eduardo Herrera
Director Gral. de Administración

RESOLUCION N° 141-SGG/2018.-
EXPTE. N° 202-686/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 MAYO 2018.-
EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Administración de la Gobernación, representada, por su entonces titular Lic. CARLOS RODOLFO GROSSO y el Sr. DANIEL ALBERTO COLQUE, CUIL N° 20-27220629-6, Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre el 1° de julio al 31 de diciembre de 2016, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.-La erogación que demandó el cumplimiento del presente Contrato se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2016; Jurisdicción "A"- Gobernación -U. de O: 2A Dirección de Administración de la Gobernación, Finalidad Función: 01-07- Partida 1 1- 1 2 1 9 Personal Contratado.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION N° 146-SGG/2018.-
EXPTE. N° 202-173/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 MAYO 2018.-
EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Administración de la Gobernación, representada, por su entonces titular Lic. CARLOS RODOLFO GROSSO y el Sr. VICTOR MANUEL INZERILLO, CUIL N° 20-24159684-3, Categoría 18 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, Ley N° 3161, más el Adicional del 33% por Mayor Horario por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.-La erogación que demandó el cumplimiento del presente Contrato se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2016; Jurisdicción "A"- Gobernación -U. de O: 2A Dirección de Administración de la Gobernación, Finalidad Función: 01-07- Partida 1 1- 1 2 1 9 Personal Contratado.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION N° 149-SGG/2018.-
EXPTE. N° 202-172/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 MAYO 2018.-
EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Administración de la Gobernación, representada, por su entonces titular Lic. CARLOS RODOLFO GROSSO y la Srta. ABIGAIL MARTA DAIANA BARREIRO, CUIL N° 27-38470138-3, Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.-La erogación que demandó el cumplimiento del presente Contrato se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2016; Jurisdicción



"A"- Gobernación -U. de O: 2A Dirección de Administración de la Gobernación, Finalidad Función: 01-07- Partida 1 1- 1 2 1 9 Personal Contratado.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION N°114-OA/2018.-
EXPTE. N°2100-507 -2018.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUN. 2018.-

VISTO:

La Ley N° 5885 de creación de la Oficina Anticorrupción, la Ley de Ética Pública N° 5153 sus modificatorias, reglamentarias y complementarias; el Decreto Reglamentario N° 919-G-2016, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece en el art. 1° y 22° de la Ley N° 5885 la Oficina Anticorrupción es autoridad de aplicación de la Ley de Ética Pública N° 5153, modificada por la Ley N° 5887, la cual determina en su art. 4°, los sujetos obligados a presentar su declaración jurada patrimonial;

Que, el art. 5 de la norma citada precedentemente establece los términos por los cuales deben ser presentadas las declaraciones juradas. Que su inciso b) determina la presentación anual debe realizarse: "...en el curso del mes de junio de cada año, de quienes hubieren modificado su situación patrimonial durante el año inmediato anterior, a los fines de la actualización de la información contenida en la declaración jurada...";

Que, la Administración Federal de Ingresos Públicos, mediante Resolución General N° 4172-E-18 establece las fechas de vencimiento para la presentación de las declaraciones juradas de los Impuestos a las Ganancias, sobre los Bienes Personales y/o a la Ganancia Mínima Presunta del ejercicio 2017, las que se presentaran ante dicho Organismo hasta el día hasta el día 13 de julio de 2018, conforme cronograma establecido;

Que, el art. 6 de la Ley de Ética Pública N° 5153 dispone que "...Si el obligado a presentar la declaración jurada estuviese inscripto en el régimen de los impuestos a las ganancias o sobre los bienes personales no incorporados al proceso económico, deberá acompañar también la última declaración jurada que hubiere presentado ante la Administración Federal de Ingresos Públicos-Dirección General Impositiva";

Que, a los efectos de unificar criterios y en concordancia con lo establecido por la Administración Federal de Ingresos Públicos, resulta pertinente extender el plazo de presentación de la declaración jurada correspondiente al periodo 2017;

Que, la extensión del plazo de presentación se aplicará a la totalidad de sujetos obligados establecido por el art. 4 de la Ley N° 5887 modificatoria de la Ley de Ética Pública N° 5153, a fin de brindar un trato equitativo al universo de sujetos obligados;

Que, en función de lo establecido por el art. 1 del Decreto Provincial 919-G-2016, es facultad de la Oficina Anticorrupción dictar los reglamentos, instrucciones y demás instrumentos necesarios para el adecuado cumplimiento de la Ley de Ética Pública;

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 5885;

EL FISCAL ANTICORRUPCIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Prorrogar el plazo para presentación de la declaración jurada patrimonial de los sujetos obligados comprendidos en el art. 4 de Ley N° 5887 hasta el día 13 de julio de 2018, conforme lo dispuesto en el considerando. -

ARTICULO 2°: Regístrese. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy. Cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. Joaquín Millón Quintana
Fiscal Anticorrupción

LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS

MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Llamado a Licitación

REPUBLICA ARGENTINA-PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA- PROMEDU IV- PRESTAMO BID N° 3455/OC-AR.-

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 4/2018

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuera publicado en el Development Business, Nro. de referencia IDB928-07/16, el 13 julio de 2016.

2. La República Argentina ha recibido el Préstamo 3455/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU IV), y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos del Contrato resultante de la presente licitación.

3. El Ministerio de Educación invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Construcción y Equipamiento Mobiliario de Establecimientos Educativos de Nivel Inicial zonas NOA-NEA.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada "Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" (GN-2349-9), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección de Contrataciones contrata@educacion.gob.ar y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado (1) de 10:00 hs. a 17:00 hs.

6. Los requisitos de calificaciones incluyen aspectos técnicos, financieros y legales. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

7. Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado (1) o por correo electrónico.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (1) a más tardar a las 13.00hs. del día 31 de julio de 2018. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección al final de este Llamado (1), a las 15:00 hs. del día 31 de julio de 2018.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por los siguientes montos:

Grupo	Monto de la garantía \$RA
NEA Grupo 1	\$ 489.797,78
NEA Grupo 2	\$ 326.531,86
NEA Grupo 3	\$ 441.324,42
NEA Grupo 4	\$ 604.590,35
NOA Grupo 1	\$ 719.382,92
NOA Grupo 2	\$ 539.745,58
NOA Grupo 3	\$ 705.716,71

9. La dirección referida en el presente es: (1) Ministerio de Educación. Dirección de Contrataciones - Santa Fe 1548, 4° Piso Frente. Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1062). República Argentina.-

27/29 JUN. 02/04/06/11/13/16/18 JUL. LIQ N° 14477 \$1.575,00.-

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PÚBLICA N° 02/2018

CIRCULAR N° 2

REF.: EXPTE. N° 614-1869/2017. CARATULADO: CARPETA N° 1 DE LA OBRA: MEJORA PROGRESIVA RUTA PROVINCIAL N° 61 - Por la presente la Dirección Provincial de Vialidad comunica a sus oferentes que no se deberá cotizar, el ítem N° 21 "Provisión y Colocación de Refugios metálicos", correspondiente al Expediente de referencia.-

29 JUN. S/C.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL CONSORCIO BARRIO PRIVADO EL CORTIJO, Ruta Provincial 2-Km 3 ½, San Salvador de Jujuy, tenemos el agrado de invitarlo a concurrir a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el próximo 07/07/2018, a las 10.00 horas en la Oficina de Administración del Barrio, a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de Presidente de la Asamblea, Secretario de Actas y de dos personas para firmarla.- 2) Aprobación de Estados Contables ejercicio 2017 y Memoria.- 3) Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva del Barrio.- 4) Designación de los firmantes de la Cuenta Corriente del Banco Macro S.A. del Barrio N° 3-200-0940088354-7.- 5) Designación del Administrador y regulación de sus honorarios; 6) Estado de Cuenta de las Expensas de los vecinos del Barrio- Caso Unidad Funcional Nro. 81 Sra. Ocaranza Gabriela Deuda Expensas y otros.- Se solicita asistir con puntualidad. En cumplimiento del Reglamento Interno, le informamos que pasada media hora de la fijada, se dará comienzo a la asamblea, cualquiera sea el número de concurrentes.- Fdo. Sra. Silvia A. Neumeyer- Presidenta.-

27/29 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 14535 \$1.125,00.-

La Comisión Directiva del **CENTRO INTEGRAL DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO-BALONMANO CIAF**, convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 3 de agosto de 2018 a hs. 15 en el domicilio ubicado en La Madreselva N° 294, del Barrio Los Perales, Ciudad de San Salvador de Jujuy a los fines de tratar el siguiente orden del día: 1- Lectura y aprobación del acta anterior.- 2.- Aprobación de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al año 2017.- 3.- Fijación de cuota social.- Se hace saber a los asociados que los estados contables se encontrarán a disposición de los mismos en La Madreselva N° 294, del Barrio Los Perales, Ciudad de San Salvador de Jujuy, a partir del 10 de julio de 2018 a hs. 10.00.- Fdo. Marcelo Sergio Molina- Presidente.-





27/29 JUN. 02 JUL. LIQ N° 14524-14525-14526 \$375,00.-

CONSTITUCION Y ESTATUTO LEJUY S.R.L. - A los cinco días del mes de Marzo del año Dos Mil dieciocho en la ciudad del Carmen, Provincia de Jujuy, entre los señores Franco Emanuel Sola, de veinticinco años de edad, soltero, argentino, productor agropecuario, domiciliado en calle Ejército del Norte número 277 de la ciudad de El Carmen, de esta Provincia, Documento nacional de Identidad número 36.551.390, Código Único de Identificación Tributaria número 20-36.551.390-3; y Darío Andrés Sola, de treinta y un años de edad, casado en primeras nupcias con Melisa Pamela Sánchez, argentino, comisionista y transportista, domiciliado en Ruta 48, kilómetro 3, Pozo verde, de la ciudad de El Carmen, de esta Provincia, Documento nacional de Identidad número 32.108.561, Código Único de Identificación Tributaria número 20-32.108.561-0, convienen en celebrar el presente Contrato Constitutivo de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que ha de regirse por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan.- **Primer:** Razón Social y Domicilio: La Sociedad girará bajo la denominación **LEJUY S.R.L.**, tiene su Domicilio en Jurisdicción de la Ciudad de El Carmen, Provincia de Jujuy, el domicilio de su sede social se establecerá in fine o por documento aparte por acuerdo de socios y estos podrán modificarlo, establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.- **Segundo:** Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, una o varias de las siguientes actividades: a) Comerciales: Acondicionamiento de granos, Compraventa, acopio, distribución, representación, importación, exportación, fraccionamiento, depósito y empaque de legumbres, semillas, granos, frutas, verduras y/o productos agropecuarios en general. b) Industriales: Producción de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros. c) Transporte: efectuar el transporte de cualquier producto, para uso propio o de terceros, dentro o fuera del país en medios de movilidad propios o de terceros. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto, incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales o especiales.- **Tercero:** Aportes y Capital Social: El señor Franco Emanuel Sola aporta al capital social la suma de Doscientos Mil pesos (\$200.000) en dinero en efectivo integrando en este acto el Veinticinco por ciento de dicha suma es decir la cantidad de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000) y obligándose a la integración del saldo en un término no mayor a un año; y el señor Darío Andrés Sola aporta un Camión de su propiedad marca Scania, Modelo R 112 H 4x2 s46, Año 1987, Dominio XNK215, valuado según pericia realizada al efecto por el tasador Dardo Roberto Rojas con certificación de la Contadora Publica Rosana Vanesa Abdo (Mat. Prof. N° 1229) en la suma de Seiscientos Treinta Mil pesos (\$630.000) según los precios de plaza y las condiciones de mantenimiento en que se encuentra, obligándose a la integración mediante transferencia traslativa de dominio en un término no mayor que un año, como así también por evicción y saneamiento; en consecuencia El capital Social queda fijado en la suma de Ochocientos Treinta Mil pesos (\$830.000), dividido en Ochocientas treinta (830) cuotas sociales de Mil pesos (\$1000) cada una que los socios suscriben e integran en la forma expresada.- **Cuarto:** Plazo de Duración: El término de duración de la sociedad será de cincuenta años contados a partir de su inscripción en Registro Publico de Comercio y podrá prorrogarse por acuerdo de socios.- **Quinto:** Administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por uno o mas gerentes, socios o no, quienes actuaran en forma individual e indistintamente y serán designados por tiempo determinado o indeterminado en reunión de socios. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos de administración que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él. Tendrán el uso de la firma social y ejercerán la representación plena de la sociedad, sin perjuicio de la representación que pudieran tener mandatarios o apoderados de la sociedad.- **Sexto:** Fiscalización: Todos los socios pueden ejercer el derecho de fiscalización, para lo cual tendrán amplias facultades de acceso a los libros y papeles sociales.- **Séptimo:** Reuniones de socios: Los socios se reunirán a iniciativa de cualquiera de ellos cuando lo estime necesario, previa citación dirigida por el gerente a los demás, notificada al último domicilio comunicado a la sociedad con una anticipación no menor de diez días. Deberá realizarse al menos una reunión anual para aprobación del balance y la gestión de los gerentes. La transformación, fusión, escisión, prórroga, reconducción, transferencia de domicilio al extranjero, el cambio fundamental de objeto y las decisiones que incrementen las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios, como el aumento del capital social que importe una integración efectiva por parte de los socios, deberán adoptarse por el voto de tres cuartas partes del capital social. Las demás resoluciones que importen modificación del contrato se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no conciernan a la modificación del contrato, la designación y la revocación de gerentes, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones sociales se asentarán en el libro de actas a que se refiere el artículo 162 de la ley de sociedades comerciales. Son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado a la gerencia a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad dentro de los diez días de habérselos cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente.- **Octavo:** Distribución de utilidades y participación

en las pérdidas: Al cierre del ejercicio social, el gerente deberá confeccionar un inventario y balance general para establecer las ganancias y pérdidas, que se pondrán a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a la fecha de su consideración y posterior tratamiento. De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) 5% a fondo de reserva legal hasta que alcance el 20% del capital social; b) retribución de los gerentes; c) a la constitución de reservas facultativas, siempre que respondan a una prudente y razonable administración, de conformidad con el artículo 70 in fine de la ley de sociedades comerciales; d) el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados.- **Noveno:** Cesión de cuotas: Las cuotas societarias pueden ser transmitidas por los socios pero tiene prioridad para adquirirlas el o los socios restantes o la misma Sociedad, quienes serán notificados juntamente con la gerencia, del nombre del interesado y el monto. En tal caso los notificados disponen de un plazo de 15 días para hacer valer su derecho de preferencia.- **Décimo:** Transmisión de cuotas por Muerte o incapacidad de los socios: En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, sus herederos o se incorporarán a la sociedad. Respecto de las cuotas sociales del fallecido o incapacitado, regirán las disposiciones de los artículos 155, 156 y 209 de la Ley General de Sociedades. Mientras no se acredite la calidad de heredero, actuará interinamente el administrador de la sucesión o el curador provisional.- **Décimo Primero:** Disolución y Liquidación: Producida la disolución de la sociedad por cualquiera de las causas previstas en el artículo 94 de la ley 19.550 según texto ley 22.903, o por acuerdo de los socios, la liquidación estará a cargo del gerente, quien desde ahora queda designado liquidador. Ejercerá sus funciones en la misma forma prevenida en el artículo quinto del presente contrato. Extinguido el pasivo social, elaborará el balance final, que, una vez aprobado, deberá ser ejecutado. El activo que resultare repartible lo será en proporción a los aportes efectivizados. **Disposiciones Transitorias:** Fijación de la sede social: La sede social queda fijada en Ruta Provincial N° 48, Kilómetro 3, Pozo Verde, El Carmen.- Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra los 30 de Abril de cada año.- Designación del Gerente: En este acto y por acuerdo de los socios quedan designados como Gerentes el señor Darío Andrés Sola y el señor Franco Emanuel Sola quienes aceptan el cargo discernido, constituyendo domicilio en el anteriormente indicado y declaran bajo fe de juramento no encontrarse comprendidos en el régimen de inhabilidades.- Bajo las cláusulas que anteceden, las partes deciden constituir la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, comprometiéndose a su fiel cumplimiento de buena fe y conforme a derecho, y en prueba de ello suscriben el presente estatuto, en la fecha mencionada ut supra.- Se autoriza a la escribana Claudia Alicia H. González, Titular del Registro Notarial n° 70, con domicilio legal en calle 9 de julio n° 671, de la ciudad de Monterrico, para realizar todos los trámites y gestiones necesarias para proceder a la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, y en caso de que fuera necesario, efectuar todas las modificaciones contractuales que exija el juez de comercio a tal fin. Cualquiera de los socios en forma indistinta, podrá suscribir los documentos que se requieran para la inscripción de la Sociedad.- ACT. NOT. B 00397647 - ESC. CLAUDIA ALICIA HORTENCIA GONZALEZ- TIT. REG. N° 70-MONTEERRICO- JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 26 de Junio de 2018.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-

29 JUN. LIQ. N° 14601 \$350,00.-

El que suscribe, **DARÍO ANDRÉS SOLA, DNI N° 32.108.561**, en su carácter de Socio-Gerente de **LEJUY S.R.L** (en formación), sociedad constituida por Instrumento Privado de fecha cinco de Marzo del presente año con firmas certificadas ante la escribana titular del Registro Notarial N° 70, en trámite de inscripción en expediente C-108983/18, en el Juzgado N° 7 del Registro Público de Comercio y dando cumplimiento a lo solicitado a fojas 14 y 23 del mencionado expediente, Declara Bajo Fe de Juramento: que la Sede Social y centro principal de la dirección y administración de las actividades de la entidad tiene asiento en inmueble ubicado en Ruta Provincial N° 48, Kilómetro 3, Pozo Verde, de la localidad de El Carmen, Departamento homónimo, de esta Provincia de Jujuy, como quedó declarado en el contrato constitutivo. Asimismo, denuncia como dirección electrónica de la entidad la siguiente: lejuvoficina@gmail.com.- Monterrico, 6 de junio de Dos Mil Dieciocho.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 26 de Junio de 2018.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-

29 JUN. LIQ. N° 14603 \$230,00.-

Declaración Jurada Sobre el Origen Lícito de los Fondos y Sobre la Condición de Persona Políticamente Expuesta (Ley N° 25.246, Resoluciones UIF Nros. 11/11 y 26/11): Anverso- En cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF), el Sr. **FRANCO EMANUEL SOLA** por la presente declara bajo juramento que los fondos y valores que utilizan para realizar las operaciones



que dan lugar al trámite al que se adjunta la presente provienen de Actividades Licitas, y se originan en Actividad Comercial.- También en carácter de Declaración Jurada manifiesto que las informaciones consignadas en el presente trámite son exactas y verdaderas, que tengo conocimiento de contenido de la Ley N° 25.246 y que NO me encuentro incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas" que se encuentra al dorso de la presente y a la que he dado lectura.- Además, asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. Franco Emanuel Sola- Carácter: Titular- Documento: Tipo: DNI N° 36.551.390. País y Autoridad de Emisión:...- Lugar: Monterrico. Fecha: 05 de 03 de 2018.- ACT. NOT. A 00203593- ESC. CLAUDIA ALICIA HORTENCIA GONZALEZ- TIT. REG. N° 70- MONTERRICO - JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 26 de Junio de 2018.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-

29 JUN. LIQ. N° 14603 \$230,00.-

Declaración Jurada Sobre el Origen Lícito de los Fondos y Sobre La Condición de Persona Políticamente Expuesta (Ley N° 25.246, Resoluciones UIF Nros. 11/11 y 26/11): Anverso- En cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF), el **SR. SOLA DARÍO** por la presente Declara Bajo Juramento que los fondos y valores que utilizan para realizar las operaciones que dan lugar al trámite al que se adjunta la presente provienen de Actividades Licitas, y se originan en Actividad Comercial.- También en carácter de Declaración Jurada manifiesto que las informaciones consignadas en el presente trámite son exactas y verdaderas, que tengo conocimiento de contenido de la Ley N° 25.246 y que NO me encuentro incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas" que se encuentra al dorso de la presente y a la que he dado lectura.- Además, asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.- Sola Darío Andrés- Carácter: Titular- Documento: Tipo: DNI N° 32108561- País y Autoridad de Emisión: Argentina- CUIT/CUIL/CDI N°: 20-32108561-0- Certifico que la firma que antecede ha sido puesta en mi presencia.- Lugar: Monterrico. Fecha: 05 de 03 de 2018.- ACT. NOT. A 00203597- ESC. CLAUDIA ALICIA HORTENCIA GONZALEZ- TIT. REG. N° 70- MONTERRICO - JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 26 de Junio de 2018.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-

29 JUN. LIQ. N° 14603 \$230,00.-

N° 113.- Escritura Ciento Trece.- Protocolización de Acta de Asamblea General Ordinaria N° 68 de Fecha 3/5/2.017 de La Razón Social "TRANS G.O.L. Sociedad de Responsabilidad Limitada" Modificación Parcial de Contrato Social Constitutivo: Cambio de Domicilio Social.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los catorce días del mes de Junio del año dos mil dieciocho, ante mí, Sabrina Belén López Guerrero, Escribana Pública Autorizante, Adscripta al Registro Notarial Sesenta y Nueve, de la Escribana Titular Mariana Antoraz, Comparece: el señor el señor Gustavo Horacio Galeotti, argentino, Documento Nacional de Identidad dieciocho millones ochenta y cuatro mil sesenta y uno, nacido el día 15 de Agosto del año 1.967, casado en primeras nupcias con Gabriela Mariana San Martín, con domicilio en Vicente Ciccarelli 67, Barrio Bajo La Viña de ésta Ciudad.- Persona capaz para este acto y de mi conocimiento, doy fe.- Exposición: Y Dice: -Que concurre en nombre y representación de la Razón Social "TRANS G.O.L. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", C.U.I.T. N° 30-71034606-9, con domicilio legal en calle Párroco Marshke 2.366, Barrio San Pedrito de esta Ciudad y fiscal en Ruta Provincial 42, Kilómetro 36, de la Ciudad de Monterrico, Departamento El Carmen de ésta Provincia, en su carácter de Socio Gerente, conforme acredita existencia Legal de la Sociedad con los siguientes instrumentos: 1) Contrato Social Constitutivo, instrumentado por Escritura 1.155 de fecha 26 de Octubre del año 2.007, 2) Acta Rectificativa, instrumentada por Escritura 1.190 de fecha 9 de Noviembre del año 2.007, ambas autorizadas por el Escribano Rodrigo José Sueiro y Sueiro, entonces Adscripto al Registro Notarial 68 de ésta Ciudad; inscriptos en el Registro Público de Comercio de esta Provincia, al Folio 37, Acta N° 37, del Libro III de S.R.L. y Registrado con copia bajo Asiento N° 96, Folio 913/918, Legajo XII Tomo III del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., en fecha 23 de Noviembre de 2.007, Plazo de duración de la Sociedad: 99 años, desde la inscripción.- 3) Aumento de Capital instrumentado por Escritura 73 de fecha 8 de Febrero del año 2.008, autorizada por el Escribano Rodrigo José Sueiro y Sueiro, en aquel entonces Adscripto al Registro Notarial 68 de ésta Ciudad, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Provincia, bajo Asiento N° 30, Folio 170/171, Legajo XI, Tomo I de Marginales

del Reg. de Escrituras Mercantiles de S.R.L., en fecha 28 de Mayo de 2.008, 4) Domicilio Social y Legal: calle Párroco Marshke N° 2.366, Barrio San Pedrito de esta Ciudad, surge de Acta de Reunión de Directorio N° 37 de fecha 23 de enero de 2.013, pasada al Libro de Actas N° 1, debidamente rubricado por el Juzgado de Comercio de esta Provincia, en fecha 23 de Noviembre de 2.007, y Protocolizada por Escritura 30 de fecha 23 de Agosto del año 2.013, autorizada por el Escribano Mario Alejandro Pizarro, Titular del Registro Notarial 3, de ésta Ciudad, 5) Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 53, de fecha 20 de Febrero del año 2.016, de Elección de Autoridades, pasada al Libro de Actas N° 1, a los folios 75 y 76, debidamente rubricado por el Juzgado de Comercio de esta Provincia, de la cual surge el carácter invocado del compareciente.- Y en el carácter invocado y acreditado, Dice: Que requiere mis servicios notariales al solo efecto de elevar a Escritura Pública el Acta de Reunión de Socios Número 68 de Fecha 3 de Mayo del Año 2.017, Referente al Cambio de Domicilio y Sede Social, labrada a los folios 92 y 93 del Libro de Actas de Asamblea N° 1 debidamente habilitado y rubricado por el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, inscripto al Folio 37, Asiento 37, Libro III de S.R.L., en fecha 23 de Noviembre del año 2.007, que en Original tengo a la vista para este acto, y en fotocopia agrego al Legajo de Comprobantes de esta escritura como parte integrante de la misma, doy fe, la cual procedo a transcribir a continuación.- **II.-** Transcripción: "Acta de Asamblea General Ordinaria Número Sesenta y Ocho.- San Salvador de Jujuy a los Tres días del mes de Mayo de dos mil Diecisiete, se reúnen en su sede social en calle Párroco Marshke N° 2366 del Barrio San Pedrito siendo horas 9:15 los socios de la razón social TRANS GOL SRL Leonardo Luis Offredi, Osvaldo Mario Galeotti y Gustavo Horacio Galeotti quienes representan el total del capital social. Procediendo al tratamiento del siguiente orden del día 1) cambio de domicilio de la sociedad 2) solicitud de protocolización de la presente acta y 3) Designación del abogado Roberto Andrés Moya Matrícula Profesional N° 1625, para el diligenciamiento e inscripción ante el Registro Público de Comercio. Puesto en consideración de los socios, el socio Gerente Gustavo Horacio Galeotti propone se fije como nuevo domicilio Social Ruta Provincial número 42, Km. 36 lote 673, jurisdicción de Monterrico, Departamento el Carmen. Provincia de Jujuy y que en consecuencia se realicen los trámites legales correspondientes ante los diferentes organismos que hubiere lugar, luego de diversos intercambios de opiniones por unanimidad se resuelve 1) cambiar el domicilio Social y Legal de la sociedad sito en calle Párroco Marshke N° 2366 del Barrio San Pedrito de la ciudad de San Salvador 2) Fijar como nuevo domicilio Social y legal de la sociedad a partir del Primero de Junio de dos mil Diecisiete en Ruta Provincial N° 42 kilómetro 36 lote 673, jurisdicción de Monterrico, Departamento El Carmen Provincia de Jujuy 3) Facultar al socio gerente Gustavo Horacio Galeotti a Solicitar la protocolización de la presente acta, como así también autorizar al profesional para que efectúe la inscripción ante el Registro Público de Comercio de la presente modificación del contrato social. No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la asamblea siendo horas 11:45 del día indicado ut supra, firmando los presentes para constancia y prueba de conformidad.- Hay tres firmas ilegibles que pertenecen a: "Leonardo Luis Offredi", "Gustavo Horacio Galeotti" y "Osvaldo Mario Galeotti"- Lo Transcrito Es Copia Fiel del Original doy fe.- **SEGUNDO:** Que además el compareciente, por el cargo que representa, viene por este acto a regularizar la situación de la Razón Social y requiere a la escribana autorizante deje formal constancia de lo siguiente: I- **A)** Sede Social: Que la sede social de "TRANS G.O.L. S.R.L.", radica en Ruta Provincial número 42, Km. 36 lote 673, de la Ciudad de Monterrico, Departamento El Carmen de ésta Provincia, donde funciona el centro principal de la Dirección y Administración de las actividades de la empresa, circunstancia que le consta a la Escribana suscripta por conocimiento personal, da fe.- **B)** Dirección de Correo Electrónico: Que denuncia como dirección de correo electrónico: info@transpolsrl.com donde serán válidas todas notificaciones que puedan efectuarse.- Que además el compareciente, requiere a la escribana autorizante deje formal constancia de lo siguiente: Declaración Jurada- Unidad de Información Financiera: Que adjunta las correspondientes Declaraciones Juradas suscriptas por los socios, con las firmas debidamente certificadas por la suscripta, donde declaran bajo juramento que NO se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" Resolución 11/2011 aprobada por la Unidad de Información Financiera, que han leído y suscripto, ante la Escribana autorizante.- **III.** Rogación: Por último, el señor Gustavo Horacio Galeotti, ruega expida Primer Testimonio de la presente y proceda a realizar todas las diligencias que fueren menester para obtener la inscripción de la Modificación Parcial al Contrato Social Constitutivo- Cambio de Domicilio Social.- **IV.** Legajo de Comprobantes: Agrego al Legajo de Comprobantes de este Protocolo como parte integrante de la presente escritura: a) Constancias de C.U.I.L. del otorgante; b) Copia del Acta de Reunión de Socios N° 68, de fecha 3 de Mayo del año 2.017; c) Copia de Declaración Jurada de UIF, suscriptas y firmadas por todos los socios.- Previa lectura y conformidad, firma el compareciente, en el carácter invocado y acreditado, todo por ante mí, doy fe.- Hay una firma ilegible con un sello aclaratorio inserto en original que textualmente dice: Gustavo H. Galeotti- P/TRANS. G.O.L. S.R.L.- SOCIO GERENTE".- Está mi firma y sello Notarial.- Concuera fielmente con su Escritura matriz que pasó ante mí, a los folios 308 al 310 del Protocolo Sección "A" de la Adscripción al Registro Notarial Sesenta y Nueve, a mi cargo, doy fe.- Para La Interesada: "TRANS. G.O.L. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", expido este Primer Testimonio, en tres hojas de Actuación Notarial números B00036669 a



la B00036671, las que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.- ESC. SABRINA BELEN LOPEZ GUERRERO- ADS. REG. 69 - S.S DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 26 de Junio de 2018.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-

29 JUN. LIQ. N° 14622 \$280,00.-

Anexo Resolución 11/2011-UIF - Declaración Jurada sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente- Identificación del Sujeto Obligado- El que suscribe, declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído íntegramente. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.- Información requerida por Resolución 21/2011-UIF (Art.7°) -LEY 25246- (Personas Físicas-Representantes)- Apellidos y Nombres: **GUSTAVO HORACIO GALEOTTI**- C.U.I.T./L.: 20-18084061-4- Lugar y Fecha de Nacimiento: Mendoza, 15/08/1967- Nacionalidad: Argentino- Sexo: Masculino- Domicilio: Vicente Cicarelli N° 67 Bajo La Viña- Código Postal: 4600- Estado Civil: Casado- Apellidos y Nombres de Cónyuge o Conviviente: Gabriela Mariana San Martín- D.N.I. de Cónyuge o Conviviente: 21.370.011- Profesión u Ocupación: Empresario- Lugar de Trabajo Ruta Provincial N° 42, Km 36 Monterrico.- Declaro Bajo Juramento, que los datos antes expresados son fiel expresión de la verdad y que no se ha omitido ni falseado la información solicitada por la Escribana, ante quien se formula la presente.- Lugar y fecha: S.S. de Jujuy 11 de Junio de 2018.- ACT. NOT. B 00408977- ESC. SABRINA BELEN LOPEZ GUERRERO - ADS. REG. 69 - S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 26 de Junio de 2018.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-

29 JUN. LIQ. N° 14598 \$230,00.-

Anexo Resolución 11/2011-UIF - Declaración Jurada sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente- Identificación del Sujeto Obligado- El que suscribe, declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído íntegramente. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.- Información requerida por Resolución 21/2011-UIF (Art.7°)- Ley 25246 (Personas Físicas-Representantes)- Apellidos y Nombres: **GALEOTTI OSVALDO MARIO**- C.U.I.T./L.: 20-14185602-3- Lugar y Fecha de Nacimiento: Mendoza, 17/10/1960- Nacionalidad: Argentino- Sexo: Masculino- Domicilio: Dr. Moreno 4188- Las Heras Mendoza- Código Postal: M 5539- Estado Civil: Casado- Apellidos y Nombres de Cónyuge o Conviviente: María Gabriela Canavero- D.N.I. de cónyuge o conviviente: 20.205.700- Lugar de trabajo Ruta Provincial N° 42.- Teléfono: 0388 154722675- Mail: info@transgolsrl.com.- Declaro bajo juramento, que los datos antes expresados son fiel expresión de la verdad y que no se ha omitido ni falseado la información solicitada por la Escribana, ante quien se formula la presente.- Lugar y fecha: S.S. de Jujuy 11 de Junio de 2018.- ACT. NOT. B 00417093- ESC. SABRINA BELEN LOPEZ GUERRERO- ADS. REG. 69 - S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 26 de Junio de 2018.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-

29 JUN. LIQ. N° 14595 \$230,00.-

Anexo Resolución 11/2011-UIF - Declaración Jurada sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente- Identificación del Sujeto Obligado- El que suscribe, declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído íntegramente. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.- Información requerida por Resolución 21/2011-UIF (Art.7°)- Ley 25246 (Personas Físicas-Representantes)- Apellidos y Nombres: **OFFREDI LEONARDO LUIS** -

C.U.I.T./L.: 20-16172998-2- Lugar y Fecha de Nacimiento: Mendoza, 13/03/1963- Nacionalidad: Argentino- Sexo: Masculino- Domicilio: Dr. Moreno 4188- Las Heras- Mendoza- Código Postal: M 5539- Estado Civil (si es casado en que nupcias): Casado Apellidos y Nombres de Cónyuge o Conviviente: María Cecilia Canavero- D.N.I. de cónyuge o conviviente: 16.172.998- Lugar de Trabajo Ruta Provincial N° 42, Km. 36 Monterrico - Celular: 388 4722676- Mail: info@transgolsrl.com.- Declaro Bajo Juramento, que los datos antes expresados son fiel expresión de la verdad y que no se ha omitido ni falseado la información solicitada por la Escribana, ante quien se formula la presente.- San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, 11 de Junio de 2.018.- ACT. NOT. B 004170093 - ESC. SABRINA BELEN LOPEZ GUERRERO - ADS. REG. 69 - S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 26 de Junio de 2018.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-

29 JUN. LIQ. N° 14597 \$230,00.-

REMATES

Carlos A. Vaca Petrelli

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 6

JUDICIAL: 1 CAMIONETA marca NISSAN, MODELO: 362- FRONTIER 4X2 SE 2.8 TD DOBLE CABINA, Tipo PICK UP, AÑO 2004, DOMINIO EPV-666, SIN BASE.- S.S. Dra. Amalia I. Montes, Vocal Presidente de Trámite de la Sala II del Tribunal del Trabajo, comunica por 3 veces en 5 días en el **EXPT. N° B-232970/10**, caratulado: "Ejecución de Convenio: CALIVA, CLEMENTE Y OTROS c/ OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.", que el Martillero Público Judicial Carlos A. Vaca Petrelli, Mat. Prof. N° 6, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y SIN BASE: 1 CAMIONETA marca: 102-NISSAN, Tipo: 11-PICK UP, Modelo: 362- FRONTIER 4X2 SE 2.8 TD CABINA DOBLE, Año: 2004, Motor marca MWM N° 40704177483; Chasis marca NISSAN N° 94DCMGD225J538966; DOMINIO EPV 666, con las características de uso y conservación descriptas en el acta de secuestro de fjs. 301. El rodado registra los siguientes Embargos: 1°) Por of. del Juzg. de Ira. Inst. en lo C. y C. N° 1, Sec. N° 2 de Jujuy, en Expte. C-005132/13, caratulado: Apremio: ESTADO PROVINCIAL, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS c/ OBRAS y SERVICIOS S.R.L. Monto: \$64.090. Embargo, efectivizado el 24/08/2015. 2°) Por of. del Tribunal del Trabajo, SALA II de JUJUY, en Expte. B-204784/09, caratulado: SOTO, ROBERTO CLAUDIO, ALTAMIRANO, HUGO CLAUDIO y OTROS c/ OBRAS y SERVICIOS S.R.L. s/ Ejecución de Convenio. Monto \$17.766,22. Embargo, efectivizado el 31/08/2017. 3°) Por of. del Tribunal del Trabajo, Sala II de Jujuy, en Expte. B-232970/10, caratulado: CALIVA, CLEMENTE y OTROS c/ OBRAS y SERVICIOS S.R.L. Monto: \$69.759,21. Embargo, efectivizado el 03/05/2018. Los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta adquiriéndose el bien libre de los mismos. El rodado podrá ser revisado desde una hora antes del inicio de la subasta. La Subasta se efectuará el día viernes 29 de Junio de 2018 a Hs. 17,00 en Ramírez de Velázco 136 de San Salvador de Jujuy. Para mayores informes consultar al Martillero en Ramírez de Velázco 136- Teléfonos 0388-4240128 y 0388-155-822560 de San Salvador de Jujuy de 17 a 20 hs. y/o en Secretaría. Edictos en el Boletín Oficial y 1 diario local sin pago previo. San Salvador de Jujuy, 21 de Junio de 2018- Dra. Silvina Batto- Secretaria.-

22/27/29 JUN. S/C.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

La Sra. Juez del Tribunal de Familia, Vocalía VI, Sala II, de la Provincia de Jujuy, Dra. ESTRELLA ANAHID ELIAZARIAN, en el **Expte. C- 061522/16**: Caratulado: "Separación de Bienes en Exp. Principal C- 034792/14: SILES ELSA BETARIZ c/ CONTRERAS LUIS EDUARDO", procede a notificar el siguiente proveído que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 18 de Abril de 2.018.-Proveyendo a lo solicitado por la Dra. Liliana Yufra, y atento a las constancias de autos, notifíquese de la presente causa mediante la publicación de edictos, la que deberá efectuarse en un diario de amplia circulación local y en el Boletín Oficial de la Provincia. Notifíquese art. 155 del C.P.C.- Fdo. Estrella A. Eliazarian.-Juez-ante mi Dra. María Belén Rosas Bernal-Prosecretaria.- Secretaria- San Salvador de Jujuy, 11 Junio de 2.018.-

25/27/29 JUN. LIQ. N° 14519 \$465,00.-



Dra. Fabiana Anahi Torrico. Secretaria de la Cámara Civil y Comercial Sala IV del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, en **EXPTE. N° D-022742/18** caratulado: "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles en Expte. Principal N° D-015610/16: Palomino, Graciela Soledad c/Ríos, Eleuteria; Cruz, Rene Edgardo y Otros", procede a notificar el siguiente proveído: San Pedro de Jujuy, 31 de mayo de 2018. I.-Téngase al Dr. Rubén Omar Yurquina por presentado; por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de la Sra. Graciela Soledad Palomino, a mérito de la Escritura Pública N° 143/16, Registro Notarial N° 49, de Poder General para Juicios, que en copia juramentada acreditada. II.-Asimismo, téngase a la nombrada por deducida Demanda Ordinaria por Prescripción Adquisitiva de Inmuebles- Usucapión, en contra de la Sra. Eleuteria Ríos, con domicilio en calle Catulo Castillo N° 2351, CABA (CP1261), Provincia de Buenos Aires respecto del inmueble ubicado en calle Lavalle N° 345, Barrio Ledesma, Localidad de Libertador General San Martín, individualizado como Circunscripción 1, Sección 4, Manzana 47, Parcela 22, Padrón E-11.580, Matrícula E-6031-11580, y en contra de quienes se consideren con derecho, y admítase la misma que se tramitará conforme las normas del Juicio Ordinario Oral (art. 287 del Cód. Proc. Civil). Hallándose demandados propietarios ignorados o indeterminados, dispónese la publicación de edictos por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario autorizado de la localidad mas próxima a la ubicación del inmueble (art. 531 2do. Párr. del Cód. Proc. Civil).- Respecto al demandado Rene Edgardo Cruz (fallecido), deberá la interesada en forma previa, individualizar los herederos o en su defecto ocurrir por ante el órgano jurisdiccional competente. III.-Previo a correr traslado de la demanda, cítese como terceros interesados al presente proceso al Estado Provincial de Jujuy, con domicilio en calle San Martín N° 450 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, y a la Municipalidad de Libertador General San Martín, con domicilio en calle Belgrano N° 350, Localidad de Libertador General San Martín, Departamento Ledesma y a las colindantes Sras. Mercedes del Valle González, domiciliada en calle Lavalle N° 321 y Rosa Ermelinda Savedra, con domicilio en calle Lavalle N° 339, ambas del Barrio Ledesma, Localidad de Libertador Gral. San Martín; para que en el plazo de quince (15) días hábiles comparezcan a manifestar su intervención como partes en el proceso -si correspondiera- en forma expresa, clara y concluyente, haciéndoles saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos (art. 534 Cód. Proc. Civil). IV.- Sin perjuicio de lo precedente, ordénase con la intervención de Oficial Público la colocación en lugar visible del acceso al inmueble, de Cartel Indicativo que deberá expresar las referencias y datos individualizatorios del juicio, cuyas medidas no podrán ser menor a 2,00 mts x 1,5 mts, debiendo acreditarse su emplazamiento con tomas fotográficas y actas de constatación labrada al efecto 8art. 536 Cód. Proc. Civil).- V.-... VI.-... VII.- Notifíquese por Cédula.- firmado Dr. Gustavo Alberto Toro-Vocal Presidente de Trámite.- Ante mi Dra. Fabiana Anahitorrico.- Secretaria. Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial. San Pedro de Jujuy, 7 de Junio de 2018.-

25/27/29 JUN. LIQ. N° 14504 \$ 465,00

Dra. Elba Rita Cabezas, Juez de la Sala I Cámara Civil y Comercial de la ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente de Trámite en el **Exte. N° C-054338/15**: caratulado: "Daños y Perjuicios: Morón Burgos, Fabiana Rebeca y Otros C/ Cruz, Rolando David y Otro", ordena se notifique al Sr. Rolando David Cruz el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 28 de febrero de 2018. I.- Al escrito de fs. 108: Atento el informe actuarial que antecede y lo solicitado, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 44, segundo párrafo. En consecuencia, dése al accionado Rolando David Cruz, por decaído el derecho a contestar la demanda incoada en su contra (Art. 298 del C.P. Civil). No habiendo constituido domicilio legal, notifíquese la presente por Edictos y las posteriores providencias por Ministerio de ley. II.- A tales fines, publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres Veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado a partir de la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.C.). III.- Oportunamente, se designará al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. IV.- Notifíquese por cédula. Fdo: Dra Elba Rita Cabezas - Juez - Ante Mi. Dra Martina Cardarelli - Secretaria - Es Copia".-Edictos en Boletín Oficial y un en un Diario Local (Art. por tres veces en el término de cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado a partir de la ultima publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.C.) San Salvador de Jujuy, 12 de marzo de 2018.-

25/27/29 JUN. LIQ. N° 14478 \$ 465,00.-

Dr. Dario E. Osinaga Gallacher- Agente Fiscal de Investigación Penal Preparatoria de Alto Comedero, de la provincia de Jujuy, en el **N° AC-190.236-MPA/17**, caratulado: "Cayo, Roberto Luis y Personas a Establecer PSA de Robo-Ciudad", de conformidad a lo dispuesto en el art. 203 del Código Procesal, por el presente procede notificar al imputado nombrado, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: "Salvador de Jujuy, 14 de junio de 2018. A través de las actuaciones practicadas por la policía de la provincia de Jujuy y de la base de datos del Tribunal Electoral Provincial, surge el desconocimiento del domicilio y actual paradero del imputado Roberto Luis Cayo, argentino, DNI N° 22.073.654, de 46 años de edad, con supuesto domicilio en calle Simón Bolívar 1724 Piso 2 A del barrio San Pedrito de esta ciudad; por lo que corresponde citarlo por edictos que se

publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia, para que se presente a estar a derecho en la presente causa ante esta Fiscalía de Investigación Penal Preparatoria de Alto Comedero, sita en Pasaje Teniente Volponi N° 976 de las 284 viviendas Alto Comedero de esta ciudad, en el término de cinco (5) días a partir de la última publicación que se hará por tres (3) veces en cinco (5) días, de conformidad a lo establecido por el Art. 203 del Código Procesal Penal; bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de concurrir sin causa debidamente justificada (art. 120 del C.P.P.). Fdo.: Dr. Dario E. Osinaga Gallacher- Agente Fiscal. Ante Mi: Dra. Ana Rivas - Secretaria".- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, Sin Cargo. Secretaría F. I. P. P. Alto Comedero, 14 de junio de 2018.

25/27/29 JUN. S/C.-

Dr. Dario E. Osinaga Gallacher- Agente Fiscal de Investigación Penal Preparatoria de Alto Comedero, de la provincia de Jujuy, en el **Expte. N° AC-1324-MPA/18**, caratulado: "Lopez, Roberto Ezequiel y Rocha, Walter Hector PSA de Robo Simple en Coautoria-Ciudad", de conformidad a lo dispuesto en el art. 203 del Código Procesal, por el presente procede notificar a los imputados nombrados, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: "Salvador De Jujuy, 14 de junio de 2018. A través de las actuaciones practicadas por la policía de la provincia de Jujuy y de la base de datos del Tribunal Electoral Provincial, surge el desconocimiento del domicilio y actual paradero de los imputados Roberto Ezequiel Lopez DNI N° 32.058.214, supuesto domicilio Los Américas N° 31 B° Cerro Las Rosas- ciudad, y Walter Hector Rocha DNI N° 39.739.359, supuesto domicilio en Maíz Gordo 831 B° San Francisco de Álava - ciudad; por lo que corresponde citarlos por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia, para que se presente a estar a derecho en la presente causa ante esta Fiscalía de Investigación Penal Preparatoria de Alto Comedero, sita en Pasaje Teniente Volponi N° 976 de las 284 viviendas Alto Comedero de esta ciudad, en el término de cinco (5) días a partir de la última publicación que se hará por tres (3) veces en cinco (5) días, de conformidad a lo establecido por el Art. 203 del Código Procesal Penal; bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de concurrir sin causa debidamente justificada (art. 120 del C.P.P.). Fdo.: Dr. Dario E. Osinaga Gallacher- Agente Fiscal. Ante Mi: Dra. Ana Rivas - Secretaria".- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, Sin Cargo. Lmq./Secretaría F. I. P. P. Alto Comedero, 14 de junio de 2018.

25/27/29 JUN. S/C.-

Informe de Impacto Ambiental - De acuerdo a la Resolución Provincial N°222/2018-SCA- La empresa **TERMOBORO S.R.L.** ubicada en el Parque Industrial Alto La Torre ruta provincial N° 1 Km 12 N°1283, Palpalá - Provincia de Jujuy, ha presentado el Estudio de Impacto Ambiental para proceso de reciclado de baterías ubicado en la planta, el cual cumplirá con los requisitos solicitados en la Ley Provincial N°5063 y sus decretos N°5980/6, N°5606/2, N°9067/07, de la Ley Nacional N°24051 y el Decreto Reglamentario N°831/93, Ley Provincial N°5011, N°24051, Decreto Reglamentario N°6002/06, Ley Nacional N° 25612, N°25675, N°6053, N°5875 y el Decreto N° 77 A 2015 .El proyecto consiste en un proceso físico- mecánico desarrollado en tres etapas, la molienda, la separación de los componentes y el tratamiento de los mismos utilizando las técnicas más avanzadas conjugando la eficiencia y el rendimiento con un absoluto respeto medioambiental. El mismo contempla el proceso, diseño y ubicación dentro de la planta .El Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general para su consulta, en oficinas de la Secretaria de Calidad Ambiental sita en República de Siria N° 147, 3er piso de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial.

25/27/29 JUN. LIQ. N° 14572 \$ 465,00.-

Dr. Juan Pablo Calderón, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, Juzgado N° 1, Secretaria N° 1 de la Provincia de Jujuy, hace saber a la Sra. **GUTIERREZ, CLAUDIA NOEMI D.N.I. N° 20.479.805**, que en el **Expte. N° C-020413/14**, caratulado: Ejecutivo: **CREDIAR c/ GUTIERREZ, CLAUDIA NOEMI**, se han dictado las siguientes providencias: Proveído de foja 11 y vta.: "San Salvador de Jujuy, 11 de Abril de 2014. I.- El informe actuarial que antecede, téngase presente. II- Por presentado el Dr. Gerardo Mario Sánchez, en nombre y representación de **CREDIAR S.A.**, a mérito de copia debidamente juramentada de Sustitución de poder que se acompaña (fs. 02/04), por constituido domicilio a los efectos procesales y por parte. III.-De conformidad a lo previsto por los arts. 472 478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de la accionada/o **GUTIERREZ CLAUDIA NOEMI, D.N.I. 20.479.805**, por la suma de pesos once mil ciento sesenta y cuatro con veinte cvos (\$11.164,20), en concepto de capital y con más la suma de pesos tres mil trescientos cuarenta y nueve con veintiséis cvos (\$3.349,26), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. IV.- En defecto de pago, Trábase Embargo sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. V.- Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran



algún gravámen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de cinco días, en éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución. VI.- Córrese traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas por igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. VII.- Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los Tres Km. del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem. VIII.- Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Sr. Juez de Paz de El Carmen con las facultades inherentes del caso. IX.- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno fuere feriado. X.- Notifíquese, art. 154 del C.P.C. Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón- Juez- Ante Mi, Dra. María Cecilia Farfán- Secretaria.- **Proveído de foja 62:** “San Salvador de Jujuy, 14 de febrero de 2017. I.- El informe actuarial que antecede, téngase presente.- II.- Proveyendo a la presentación de fs. 61, atento a lo informado por la Policía de la Provincia a fs. 14 vta., Secretaría Electoral fs. 61 y el oficial de justicia a fs. 34 vta. y 42 vta., notifíquese a la demandada Sra. GUTIERREZ, Claudia Noemí DNI N° 20.479.805 por medio de Edictos, conforme lo dispuesto por el Art. 474 del C.P.C., el Proveído de fs. 11 y vta. y el presente. Para el caso que la demandada Sra. GUTIERREZ, Claudia Noemí DNI N° 20.479.805 oportunamente un Defensor Oficial de Pobre y Ausentes que por turno corresponda (Art. 474 in fine del C.P.C.).- III.- A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días. IV.- Actuando el principio contenido en el primer párrafo del Art.72 del C.P.C., impónese al solicitante la carga de confeccionar el mismo para su posterior control y firma. V.- Notifíquese Art. 155 del C.P.C.- Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón- Juez- Ante Mi, Dra. Amelia del V. Farfán- Prosecretaria- Publíquese por edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días. Secretaria N° 1, San Salvador de Jujuy, 12 de Junio de 2017.-

27/29 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 14565 \$465,00.-

Dra. Elba Rita Cabezas, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, Presidente de trámite en el **Expte N° C-062868/16**, caratulado. “Prescripción Adquisitiva de inmueble: HUMACATA, ESTELA BENITA c/ ALDAPI CHAMBI, DIONISIO ÁNGEL”. Sobre el inmueble a usucapir, ubicado en Pasaje Vinalito N° 1336, Sector B-3, B° Alto Comedero de esta ciudad, individualizado como Circunscripción 1, Sección 20, Manzana 291, Parcela 20, Padrón A-62822, de la siguiente providencia: “San Salvador de Jujuy, 19 de marzo de 2018. I.- Al escrito de fs. 203: Asistiéndole razón a la ocurrente, déjase sin efecto el traslado conferido a la Sra. ESTELA BENITA HUMACATA por providencia de fs. 201, punto II.-, debiéndose testar la misma de dicho decreto, el que quedará redactado de la siguiente manera: “De la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio interpuesta, córrese traslado a DIONISIO ANGEL ALDAPI CHAMBI, en el domicilio denunciado a fs. 64 y a “todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir” mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de quince días hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P. Civil, Art. 531° del C.P. Civil - Conf. modificación Ley 5486).- II.- Asimismo, líbrase los Edictos ordenados a fs. 201/vta.- III.- Notifíquese por cédula. Fdo.: Dra. Elba Rita Cabezas-Juez-Ante Mi: Dra. Martina Cardarelli- Secretaria.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.). San Salvador de Jujuy, 20 de marzo de 2018.-

27/29 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 14571-14373 \$465,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, en el **Expte. N° C-085219/17**, caratulado Ejecutivo: “TEJERINA TORRICO DAVIDAD BENITO c/ TINTE GONZALO”, se hace saber al demandado Sr. TINTE GONZALO, la siguiente Providencia: Salvador de Jujuy, 11 de Mayo de 2018.- Proveyendo la presentación de fs. 44: Atento lo manifestado y constancias de autos, notifíquese la providencia de fs.12 mediante Edictos- Art. 162 del C.P.C.- Notifíquese-Art.155 del C.P.C. y expídanse Edictos.- Fdo.: Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez- Ante mí: Dra. Sandra Mónica Torres-Secretaria por Habilitación.- Providencia de Fs.12: Salvador de Jujuy, 08 de Marzo de 2017.- Atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos deducida y lo dispuesto por los Artículos 472, inc.4°, 478 y correlativos del C.P.C., líbrase en contra del demandado TINTE GONZALO, en el domicilio denunciado, mandamiento de paga, ejecución y embargo por la suma de Pesos: Cincuenta Mil-(\$50.000), en concepto de capital con mas la de Pesos: Quince Mil-(\$15.000), calculada provisoriamente para acrecidas y costas de juicio.- En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes muebles de propiedad del demandado hasta cubrir ambas sumas, designándose depositario judicial al propio afecto en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las formalidades y prevenciones de Ley.- Asimismo cíteselo remate para que en el término de cinco días, concorra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución.- Además requiérasele manifestación obre si los bienes embargados,

registran prendas u otro gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- Córrese traslado del pedido de intereses, gastos y costas, por igual termino que el antes mencionado, con la copia respectiva y bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiera lugar.- Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimara a la demanda , para que constituya domicilio legal dentro del radio de los Tres Kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de la Ley, (Art.52 del ídem).- Notifíquese, líbrase mandamiento.- Fdo.: Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez-Ante Mi: Dra. Sandra Mónica Torres-Secretaria Por Habilitación.- Publíquense Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art.162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días.- Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la ultima publicación de Edictos y que las copias se encuentran reservadas en Secretaria. Secretaria: Dra. Sandra Mónica Torres-San Salvador de Jujuy, 11 de Mayo de 2018.-

27/29 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 14528-14529-14530 \$465,00.-

Dra. Alejandra M. L. Caballero, Pte. de Tramite, en la Vocalía N° 8, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. C- N° 15609/13** caratulado: “Ordinario por Cobro de Pesos: TARJETA NARANJA S.A. c/RUIZ DIAZ AMARILLA, JORGE” ordena por esta medio notificar al Sr. RUIZ DIAZ AMARILLA, JORGE del siguiente Proveído: “En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil diecisiete. Resuelve: 1. Hacer lugar a la demanda ordinaria por cobro de pesos promovida en esta causa y, en su mérito, condenar a JORGE RUIZ DIAZ AMARILLA a pagar a la actora TARJETA NARANJA S.A. en el plazo de diez días, la suma de treinta y siete mil quinientos setenta y cinco pesos con treinta y nueve centavos (\$37.575,39), más los intereses pactados que se calcularán desde el día 10 de enero de 2013 y hasta su efectivo pago. 2. Imponer las costas al accionado. 3. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta que se cuente con planilla de liquidación aprobada. 4. Registrar, agregar copia en autos y notificar por cédula. Fdo. Dra. Alejandra M. L. Caballero-Pte de Tramite- Dres. Norma Beatriz Issa y Carlos Marcelo Cosentini. Vocales. Ante mí: Dra. Liliana Chorolque- Secretaria”.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario de la Provincia de Jujuy por tres veces en cinco días haciéndose constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la publicación de los mismos.- San Salvador de Jujuy, 06 de junio de 2017.-

27/29 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 14575 \$465,00.-

El Dr. Enrique R. Mateo, Vocal de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial y Presidente de Tramite en el **Expte. C- N° 9876/13** caratulado: “Ordinario por Cobro de Pesos: TARJETA NARANJA S.A. c/ BARRERA GUSTAVO OMAR” ordena por este medio notificar al Sr. BARRERA GUSTAVO OMAR del siguiente Proveído: “En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 03 de agosto del año 2.017, reunidos los Sres. Vocales de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial, Dres. Enrique Mateo, Jorge Daniel Alsina y Lis Valdecantos, vieron el Expte. N° C- 009.876/13: Cobro de sumas dinero/pesos: Tarjeta Naranja S.A c/ Barrera, Gustavo Omar”, y: El Dr. Enrique Mateo dijo: Resuelve: I. Hacer lugar a la demanda deducida por Tarjeta Naranja S.A en contra de Gustavo Omar Barrera condenándolo a pagar en el plazo de diez días la suma de \$11.511,75, monto al que se le agregará el interés establecido en los considerandos del presente. II. Imponer las costas al demandado. III. Regular los honorarios del Dr. Guillermo Eugenio Snopek en \$2.302,35, importe que devengará igual interés que el establecido para el capital. Asimismo, llevará I.V.A si correspondiere. IV. Agregar copia en autos, notificar por cédula, registrar. Fdo. Dr. Enrique R. Mateo, Daniel Alsina y Lis Valdecantos, vocales.- Ante mí: Dr. Néstor A. De Diego- Secretario.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 11 de septiembre de 2017.-

27/29 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 14576 \$465,00.-

El Dr. Esteban Arias Cau-Vocal Pte. de Trámite de la Sala I- Cámara Civil y Comercial-Voc. N° 3, en el **EXPTE. C-048366/15** “Daños y Perjuicios SEGURA LOPEZ, PEDRO ANTONIO c/ AGUA DE LOS ANDES S.A. EJESA; ESTADO PROVINCIAL y OTROS”, procede a notificar el presente proveído: “San Salvador de Jujuy, 18 de junio de 2018, I.- Advertiendo en las constancias de autos que en la providencia de fs. 418, se incurrió en un error material respecto lo allí ordenado, conforme lo dispone el Art. 49 del C.P.C., dejar sin efecto el punto II de la providencia de fs. 418 y en su reemplazo disponer: “Atenta la oposición formulada por la parte que representa la Dra. Soledad Flores Parrado al desistimiento formulado por la Dra. María Daniela Malinar a fs. 405, no ha lugar, en consecuencia a los fines de la notificación de la demanda, a los Sres. Héctor Eduardo Gimenez y Cristian Ramón Vega, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificada desde la última publicación (Art. 162 del C.P.Civil). II.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Esteban J. Arias Cau- Vocal- Ante mí: Dra. Claudia E. Geronimo- Prosecretaria. Proveído de fs. 148. “San Salvador de Jujuy, 02 de junio de 2016. Téngase por cumplido lo ordenado a fs. 141 respecto de los domicilios de los codemandados y en consecuencia de la demanda Ordinaria por



Daños y Perjuicios y la ampliación de fs. 30/140 incoada en contra de Estado Provincial- Agua de Los Andes S.A., EJESA, Mónica Patagua, Héctor Eduardo Gimenez, Viviana Patricia Medina, Valeria Medina, Miriam Cruz de Medina, Lorena Vanesa Canelo, Cristian Ramón Vega, Enrique Arnaldo Aldonate, María Elena Aluizu, Fernando Raúl Guerra, Alberto Medina, María Rosa Martín y Martín Sebastian Figueroa córraseles traslado en los domicilios denunciados y con la copia respectiva, para que la contesten en el plazo de quince días (15), bajo apercibimiento de tenerlos por contestado en los términos del Art. 298 del C.P.C. e intímaseles a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Km. de asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de mandar a notificar en lo sucesivo Ministerio Legis, (Art. 2, 54 y 154 del ut supra). Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. María Gabriela Sánchez de Bustamante, (Vocal habilitada) ante mi Dra. Yamila Cazón, Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 18 de junio de 2018.-

29 JUN. 02/04 JUL. LIQ. 14591 \$465,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, en el Expte N° C-056597/15, caratulado: "Ejecutivo: Marino Díaz, María Lilia c/ Díaz, Carlos Enrique", se hace saber al demandado Sr. Díaz, Carlos Enrique, la siguiente Sentencia: "San Salvador de Jujuy, 19 de Diciembre de 2017.- Autos y Vistos:..Considerando:...Resuelve:...I.- Tener por presentado al Dr. Sergio Marcelo Cau Loureiro, Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, en representación del demandado ausente Sr. Díaz Carlos Enrique, a mérito de las facultades conferida a fs. 51 y fs. 47.- En consecuencia mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por Marino Díaz María Lilia, en contra de Díaz Carlos Enrique, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos: quince mil (\$15.000), con más las costas del juicio y el interés a la Tasa Activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de documentos, desde la mora 30/Noviembre/2015 y hasta el efectivo pago.- II.- Imponer las costas a la vencida-Art. 102 del C.P.C.).- III.- Regular los honorarios del Dr. Gustavo Javier Jaramillo, en la suma de pesos: dos mil trescientos treinta y cuatro- (\$2.334).- por su labor desarrollada en autos, suma esta que solo en caso de mora devengara intereses conforme Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta día del Banco de la Nación Argentina, Cfr. S.T.J. LA. N° 54 N° 235 inre ("Zamudio, Silvana Zulema c/ Achi Yolanda y Otros"), toda vez que la regulación esta vigente a la fecha de la presente y con más IVA si correspondiera.- IV.- Notificar la presente resolución al accionado en la Persona del Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes y mediante Edictos.- V.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la Presente Sentencia.- VI.- Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- VIII.- Registrar, agregar copia en autos, notificar a las partes, C.A.P.S.A.P. y por Edictos.- Fdo.: Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez-Ante mí: Dra. Sandra Mónica Torres- Secretaria Por Habilitación.- Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C. P. C.) por tres veces en el término de cinco Días.- Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de Edictos y que las copias se encuentran reservadas en Secretaría.- Secretaria: Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 19 de Diciembre de 2017.-

29 JUN. 02/04 JUL. LIQ. 14617 \$465,00.-

De acuerdo a Resolución 157/2018-SCA, según Expediente N° 255-278-Z-2015 "Solicitud de Factibilidad Ambiental Desarrollo Inmobiliario Loteo Cuyaya Jujuy", el Sr. SCARO CÉSAR ADRIÁN Y OTROS informan sobre proyecto de desarrollo de una urbanización con carácter de loteo para viviendas unifamiliares, en la zona de Juan Galán, sobre ruta provincial 2, Km. 5. Dicho emprendimiento comprende algo más de 100 lotes de medida variables, sobre un predio de 14 has, que además considera caminos y espacios verdes y la infraestructura requerida por las normas municipales. Para mayor información, el EsIAS se encuentra a disposición del público en general, en oficinas de la Secretaría de Calidad Ambientas, sita en República de Siria N° 147, 3° piso, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta. Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en e Boletín Oficial de la provincia y en Diarios Provinciales.-

29 JUN. 02/04 JUL. LIQ. 14545 \$465,00.-

EDICTOS DE CITACION

Dra. Marisa E. Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3- Secretaria N° 5, en el Expte N° B-287608/13 caratulado: "Ejecutivo: BANCO MACRO S.A. c/ CASIMIRO, ROMÁN EDGARDO", cita y emplaza al demandado SR. CASIMIRO, ROMAN EDGARDO para que en el término de cinco días a partir de la última publicación de Edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria la suma de pesos catorce mil trescientos treinta y ocho con ochenta y siete centavos (\$14.338,87) en concepto de capital reclamado con más la suma de pesos siete mil ciento sesenta y nueve con cuarenta y tres centavos (\$7.169,43) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En

defecto de pago, se lo cita de Remate para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P.C.) y de nombrarlo, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio (art. 474 C.P.C.).- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación en la Provincia por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 12 de Marzo de 2018.-

29 JUN. 02/04 JUL. LIQ. 14628 \$465,00.-

Dr. Gustavo Araya, Fiscal de La Fiscalía de Investigación Delitos Menores, Secretaria Dra. María Meier Paleari, en el Expte. N° P-194785-MPA-18 caratulado "Chaile Bruno Miguel, y Otros: p.s.a. de Lesiones Leves Agravadas por el Concurso de dos o más personas- Ciudad", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 203 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy, procede a notificar al llamado Bruno Miguel Chaile, argentino, 25 años de edad, soltero, hijo de Oscar Chaile (v) y de Juana Acho (f), nacido el 25-07-03, DNI. 37.532.014, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente decreto: "Salvador de Jujuy, 21 de junio de 2.018.- Atento el estado de autos cítese por Edictos al imputado Bruno Miguel Chaile para que comparezca por ante esta Fiscalía sito en Calle Urquiza N° 462 Segundo Piso, San Salvador de Jujuy, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Control declare su rebeldía y pedido de captura (Arts. 203 del C.P.P.).- Notifíquese.-Fdo.: Dr. Gustavo Araya- Fiscal, ante mí: Dra. María Meier Paleari-Secretario"- Publíquese por tres veces en cinco en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, Sin cargo Alguno.- Secretaria de Fiscalía de Investigación delitos menores, 21 de junio del 2.018.-

29 JUN. 02/04 JUL. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

En el Expte. N° A-11693/01, Caratulado: "Sucesorio Ab- Intestado de Doña Zulema Fernández", el juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: **ZULEMA FERNANDEZ, D.N.I. N° 1.621.947.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante Mí: Dra. Mariana Abraham M.- Pro Secretaria T.J.- San Pedro de Jujuy, 30 de Mayo de 2018.-

25/27/29 JUN. LIQ. N° 14458 \$155,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, en Expte. D-23849/18, caratulado: "Sucesorio Ab Intestado de CHILO, HUMBERTO NICOLAS y CORTES, FELISA PILAR solicitado por CHILO RICARDO MARTIN y otros", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CHILO, HUMBERTO NICOLAS- (DNI N° 7.245.587) y CORTES, FELISA PILAR-(DNI N° 03.597.858).**- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local.- Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 05 de Junio de 2018.-

25/27/29 JUN. LIQ. N° 14503 \$155,00.-

Ref. Expte. N° D-022134/17, Caratulado: Sucesorio Ab-Intestado de Doña MERCEDES SALVADORA CORRADO.- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña **MERCEDES SALVADORA CORRADO DNI F 5885596.** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Mariana Valeria Palavecino- Prosecretaria Técnica Administrativa.- San Pedro de Jujuy, 02 de febrero de 2018.-

25/27/29 JUN. LIQ. N° 14249 \$155,00.-

En el Expte. N° D-023200/18, Caratulado: "Sucesorio Ab-Intestado de Doña MARTA MIRIAM PEREZ DURAN", El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: **DOÑA MARTA MIRIAM PEREZ DURAN, D.N.I. N° 16.156.712.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante Mí: Dra. Mariana Abraham M.- Pro Secretaria T.J.- San Pedro de Jujuy, 10 de Mayo de 2018.-

27/29 JUN. 2 JUL. LIQ. N° 14536 \$155,00.-





Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, de San Pedro de Jujuy, en Expte. D-23398/18: Sucesorio Ab Intestato de ARZUAGA, ALFREDO LUIS solicitado por VACA DANIELA LETICIA", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ALFREDO LUIS ARZUAGA (DNI N° 4.306.447)**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí Dra. Mariana Rebeca Roldan, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 04 de Mayo de 2018.-

27/29 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 14206 \$155,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **NICANORA VELASQUEZ-L.E. N° 0.662.769**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días, emplazándose por el término de treinta días.- Secretaria: María de los Angeles Meyer.- San Salvador de Jujuy, 21 de Mayo de 2018.-

27/29 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 14534 \$155,00.-

En el Expte. N° D-023729/18, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de Don FLORENTINO DARDO VIZGARRA" El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15, de la ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: **DON FLORENTINO DARDO VIZGARRA D.N.I. N° 3.800.999**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Ante Mi: Dra. Mariana Abraham M. -Pro-Secretaria T.J.- San Pedro de Jujuy, 13 de Junio de 2018.-

29 JUN. 02/04 JUL. LIQ. N° 14584 \$155,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, en el Expte. N° C-109488/2018 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: CONDORI MARIA JOSEFINA", cita y emplaza por treinta (30) días a todos los herederos y acreedores de **CONDORI, MARIA JOSEFINA, D.N.I. N° 10.186.724**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretario: Dr. Ignacio José Guesalaga.- San Salvador de Jujuy, 18 de mayo del 2018.-

29 JUN. 02/04 JUL. LIQ. N° 14433 \$155,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11, en el Expte. N° C-111524/18-, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de Don **SALGUERO EMILIO CARLOS (27.788213)**.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N.) y un Diario Local tres veces en el término de cinco días (Art. 436 del C.P.C.).- Firma Habilitada: Dra. Lucia Frías.- San Salvador de Jujuy, 23 de Mayo de 2018.-

29 JUN. LIQ. N° 14390 \$155,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1- Secretaría N° 2- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-107206, Sucesorio Ab- Intestato FARFAN, SANTIAGO, cita y emplaza por el término de treinta días hábiles a herederos y acreedores de **FARFAN, SANTIAGO DNI N° 8.197.264**.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y tres veces en un diario local.- Secretaria N° 2, Dra. María de los A. Meyer- Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 16 de abril de 2018.-

29 JUN. LIQ. N° 13929 \$155,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1- Secretaría N° 2, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes del Sr. **TEÓFILO RUIZ D.N.I N° 7.286.908**.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y en un Diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. María de los Angeles Meyer.- San Salvador de Jujuy, de de 2.018.-

29 JUN. LIQ. 14580 \$155,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3- Secretaría N° 6. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: **EVA LIBORIA LEAL, D.N.I. N° 4.661.434**.- (Expte. N° C-112976/18).- Publíquese por un día en el Boletín Oficial; y en un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Firma: Dra. María Guillermina Sequeiros.- San Salvador de Jujuy, 7 de Junio de 2018.-

29 JUN. LIQ. 14585 \$155,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3- Secretaría N° 5, en el Expte. N° C-110240/18 caratulado "Sucesorio Ab Intestato CASTRO FREDES LUIS cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores del **SR. CASTRO**

FREDES LUIS, DNI N° 7.284.997.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de un día (art. 2.340 del CCCN) y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Verónica Lorenzo Molina.- San Salvador de Jujuy, 15 de Junio de 2018.-

29 JUN. LIQ. 14506 \$155,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 5, en el Expte N° C-093584/2017: Sucesorio de CALISAYA, MIGUEL ATANACIO y CAMACHO, ZULEMA BENEDICTA, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes **MIGUEL ATANACIO CALISAYA (LE N° 7.266.800)** y **ZULEMA BENEDICTA CAMACHO (LC N° 8.978.168)**.- Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Verónica B. Lorenzo Molina- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 8 de Mayo de 2018.-

29 JUN. LIQ. 14586 \$155,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 5, en el Expte. N° C- 115500/18, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato MENDEZ JULIO AGUSTIN, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores del Sr. **MENDEZ JULIO AGUSTIN DNI N° 8.303.183**.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de un día (Art. 2.340 del C.C.C.N) y un Diario Local por tres veces en cinco días. - Secretaria: Verónica Lorenzo Molina.- San Salvador de Jujuy, 19 de Junio de 2.018.-

29 JUN. LIQ. 14574 \$155,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 6 Secretaría Nro. 12 de la Provincia de Jujuy, en el Expediente Nro. C-108.326/18 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: GUILLERMO ANDRES VALDEZ", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **GUILLERMO ANDRES VALDEZ DNI N° 24.504.866**.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial por un día y en un diario local por tres veces en cinco días.- Prosecretaria- Dra. Adela Fernanda Salaverón.- San Salvador de Jujuy, 18 de Junio del 2018.-

29 JUN. LIQ. 14607 \$155,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 Secretaría Nro. 6 de la Provincia de Jujuy, en el Expediente Nro. C-113.863/18 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: JOSE FERNANDO RODRIGUEZ", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **JOSE FERNANDO RODRIGUEZ DNI N° 11.668.609**.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial por un día y en un diario local por tres veces en cinco días.- Prosecretaria- Dra. Valeria Alejandra Bartoletti.- San Salvador de Jujuy, 7 de Junio del 2018.-

29 JUN. LIQ. 14608 \$155,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, en el Expte. N° C-112339/2018, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de: CHAUQUE, CARLOS RAMON", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante: **CHAUQUE, CARLOS RAMON, D.N.I. N° 27.585.213**, por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. María de los Angeles Meyer-Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 6 Junio de 2018.-

29 JUN. LIQ. 14522 \$155,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11, en el Expte. N° B-154.527/06, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores del Sr. **ROMUALDO CARRIZO (L.E. N° 3.996.283)**.- Publíquese un día en el Boletín Oficial y tres veces en cinco días en un Diario Local.- Secretaria: Dra. Lucia Frías-Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 21 de junio de 2.018.-

29 JUN. LIQ. 14604 \$155,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Marisa E. Rondon- Juez Habilitado- en el Expte. C-105254/18, caratulado; Sucesorio Ab Intestato: **PALAVECINO, MARIA ROSARIO, D.N.I. N° 01.640.062**; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la SRA. **MARIA ROSARIO PALAVECINO**.- Publíquese en el Boletín Oficial, por un (1) día y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria Dra. Natacha Buliubasich-Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 28 de Marzo de 2.017.-

29 JUN. LIQ. N° 14579 \$155,00.-

